ACTA Nº 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CA-01/2019 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA), DIVIDIDO EN LOTES, CELEBRADA PARA LA VALORACIÓN DE LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD PLATAFORMA FEMAR, S.L. ACERCA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA JUSTIFICAR SU OFERTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LOS LOTES 3,6,Y 10

En Sevilla, el día 29 de julio de 2019, a las 10:00 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de contratación relativa al expediente indicado, para la valoración de la documentación aportada por la entidad PLATAFORMA FEMAR, S.L. como aclaración de la documentación presentada para la justificación de valores anormales en la oferta económica de los lotes 3, 6 y 10, a la vista del informe técnico elaborado por la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 30 de mayo de 2019

SE REÚNEN

Presidenta: Sonsoles Carretero Hernández, Secretaria General.

Vocalías:

Primera: La persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Segunda: La persona responsable de la Unidad de Control Interno de la Agencia y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Covadonga Terceño Bouza, Técnica de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Vocalías suplentes:

Primera: Clementina Ramón García, Técnica de la Jefatura de Inclusión Social y Gestión del Conocimiento.

Secretario: Cayetano García de la Borbolla Carrero, Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Iniciada la sesión, se eleva a la Mesa el informe técnico emitido, en cumplimiento del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 22 de julio de 2019 por la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria en relación con la documentación aportada por PLATAFORMA FEMAR, S.L. para aclarar la documentación aportada a fin de justificar su oferta económica correspondiente a los lote sindicados, incursa en presunción de anormalidad. Resulta del referido informe:

"• Sobre la información extraída del Estudio de Costes de Transporte de Mercancías por Carretera.

La entidad refiere que la distribución de la mercancía la realizará con camiones frigoríficos de dos ejes, contando con una flota de 17 camiones de estas características, con un capacidad de cuatro a quince pales. El camión tipo al que se refiere la web del Ministerio de Fomento, corresponde a un camión con capacidad para 10 pales. Añadiendo que el número exacto de camiones a emplear dependerá de la asignación de rutas y/o cargas de trabajo con una planificación semanal o diaria dado el compromiso en cuanto al tiempo de respuesta En todo caso

y dado el número de camiones de la flota, la entidad asume que podrá atender cualquier eventualidad que se pueda producir.

Se adjunta documentación (fichas técnica e información de inspecciones técnicas) referida a cinco camiones propiedad de la empresa con aproximadamente la capacidad señalada anteriormente.

Para la justificación de la baja, se fijo el cálculo de la total de un camión (y conductor), calculado sobre las bases fijada por el Ministerio de Fomento. La entidad lo entiende como método más sencillo y fiable de verificar el cálculo de los costes. Por otra parte, destaca como circunstancia favorable, el hecho que además de los tres lotes inicialmente incursos en presunción de anormalidad, PLATAFORMA. FEMAR, es la oferta económicamente más ventajosa y por ello previsible adjudicataria de los otros ocho lotes (con excepción del lote nº 5, panes y derivados) que conforman el contrato. Para el transporte de todos los lotes se emplearan camiones isotérmicos, o sea el tipo de camión referido anteriormente. Dado que los centros de destino son los mismos para los 12 lotes (en realidad son 11 lotes por la excepción referida anteriormente del lote nº 5), el coste de transporte será inferior al señalado en nuestra justificación, en aquellos supuestos que en un mismo día se transporte a un mismo centro varios lotes, circunstancia que concurrirá con frecuencia.

La entidad facilita y detalla información con respecto al número de vehículos a utilizar y sus características. Asimismo proporciona información sobre los cálculos del coste del transporte (4,34%) sobre las bases fijadas en el Estudio de Costes de Transporte de Mercancías por Carretera, publicado en la página web del Ministerio de Fomento. Teniendo en cuenta el menor coste que para las empresas licitadoras supone el tener rutas de distribución que prácticamente se solapan con respecto a esta licitación (en el informe anterior adjunta un listado de 230 clientes en servicio actualmente que partiendo de las instalaciones de la empresa se distribuyen en la mismas rutas que la de los puntos de entrega es decir de las seis comunidades terapéuticas). Por otra parte, además de las circunstancias referidas el hecho de sea previsiblemente la adjudicataria de todos los lotes que conforman el presente contrato, con excepción del lote nº 5, panes y derivados, y dado que los centros de destino son los mismos es evidente que los costes de transporte será inferiores al señalado en la justificación, en aquellos supuestos que en un mismo día se transporte a un mismo centro varios lotes, circunstancia que concurrirá con frecuencia.

- *Sobre los kilómetros y horas para el cálculo de las rutas*

La entidad refiere que de manera habitual los cálculos de los costes de estos conceptos se realizan solo para la ida no para la vuelta, con la excepción de las rutas circulares (la primera y la última entrega se llevan a cabo cerca de la base).

Se justifica esta forma de cálculo teniendo en cuenta que los viajes de vuelta

Considerando a todos los efectos como coste de distribución, la mitad de los kilómetros del total de la ruta y como coste de adquisición la otra mitad.

- *Sobre las categorías profesionales*

El personal de los almacenes que la entidad refiere que trabajará en este proyecto tiene la categoría profesional de mozo y le es de aplicación el Convenio de Almacenistas y Detallistas de alimentación de la provincia de Sevilla de 24 de septiembre de 2018.

El salario anual para cada trabajador según convenio incluye el sueldo mensual (salario base más antigüedad) y tres pagas extraordinarias (salario base más antigüedad).

La entidad proporciona una ampliación de la información con respecto al informe anterior, que se incluye en el siguiente cuadro:

Total costes por categoría	
Mozo de almacén	*80.783,07€*
Coste SS	*27.466,24€*
Total coste salarial	*108.249,31€*

Modificando el coste total salarial con una diferencia con respecto al informe anterior de 119,30€ (108.368,64-108.249,31, entendemos por error de cálculo) que no varía sustancialmente los cálculos de personal imputable a este contrato.

Para el resto de personal de la entidad que intervienen en el proyecto, los costes salariales:

- *El personal conductor, se integran en los costes de transporte.*
- *El resto de personal (oficina, mantenimiento y otros) son considerados costes de estructura, incluidos en el 10% previsto en el Reglamento de contratación.*

• *Sobre la duración del contrato*

La entidad reconoce un cálculo erróneo para los costes de transporte y de personal, ya que han sido calculados para una duración de 12 meses, en lugar de los 24 meses establecidos en la licitación. Aun así la entidad asume que absorbe perfectamente los incrementos una vez realizada la justificación, según la siguiente tabla:

	Lote 3	*Lote 6*	*Lote 10*
Costes de transporte e indirectos no considerados			
10% de gastos de estructura sobre la diferencia			
Suma de costes no considerados			
Beneficio inicialmente previsto			
Beneficio corregido			

Tabla P FEMAR

Refiriendo que para los lotes 6 y 10, reduce el beneficio que aun así sigue siendo positivo y significativo. En el caso del Lote 3 resulta un beneficio negativo que la entidad entiende como asumible si se toma en consideración los otros once lotes que componen el contrato y de los cuales la entidad es la oferta más ventajosa.

CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación presentada por la entidad (de fecha 4 y 19 de julio) con la justificación sobre la presunción de anormalidad de su oferta económica, se determinan las siguientes conclusiones:

Costes de transporte

La entidad argumenta los cálculos realizados en base al Estudio de Costes de Transporte de Mercancías por Carretera, publicado en la página web del Ministerio de Fomento (método más comúnmente utilizado para este tipo de cálculo). Por otro lado se considera a todos los efectos como coste de distribución, la mitad de los kilómetros del total de la ruta y como coste de adquisición la otra mitad.

La distribución de las mercancías en rutas comunes con otros clientes supone un ahorro de costes importante y por último, el hecho de sea previsiblemente la adjudicataria de los otros once lotes (con excepción del lote nº 5, panes y derivados) que conforman el contrato y dado que los centros de destino son los mismos, (las Comunidades terapéuticas) avalan que los costes de transporte será inferiores al señalado en la justificación.

Costes de adquisición

Se consideran suficientemente justificados en tanto:

- *La reducción por supresión de intermediarios.*
- *Elevado volumen de ventas que permiten adquirir los productos a precios competitivos.*
- *Volumen de compras; adquisición directa a fábricas.*
- *Reducción de costes por descuentos asociados al pago al contado.*

Costes de personal

Sobre los costes de personal, la entidad facilita información detallada sobre los costes del personal que imputa a este proyecto de manera directa) y el coste de otro tipo de personal imputable de manera indirecta (oficina, manteniendo y otros) son considerados costes de estructura e incluidos en el 10% previsto en el Reglamento de Contratación. Por último, el coste referido al personal conductor de los camiones son incluidos en los gastos de transporte.

Duración del contrato

La entidad reconoce un cálculo erróneo para los costes de transporte y de personal, ya que han sido calculados para una duración de 12 meses, en lugar de los 24 meses establecidos en la licitación. Aun así la entidad asume que absorbe perfectamente los incrementos a que la rectificación de costes da lugar si se toma en consideración el resto de lotes que componen el contrato, y de los cuales la entidad es la oferta más ventajosa"

Concluye el informe afirmando que ***"En consecuencia la Jefatura de Atención Social y Sanitaria se pronuncia por considerar que el bajo coste ofertado está justificado pudiéndose realizar estos suministros, dando respuesta al objeto del contrato al respetar los requerimientos recogidos en el Pliego de Clausulas administrativas Particulares, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas".***

A la vista del informe técnico, la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta presentada por la entidad PLATAFORMA FEMAR, S.L para los lotes, 3, 6 y10.

Se procede a continuación por la mesa a exponer la puntuación correspondiente a las ofertas presentadas por las distinta entidades licitadoras para cada uno de los lotes, con el siguiente resultado:

Lote nº 1:

Oferta económica:

	Importe Ofertado (Of)	Puntuación obtenida
PLATAFORMA FEMAR	147.646,00 €	90,0

Plazos de entrega ofertados:

	Plazo Ofertado en horas (Pof)	Puntuación obtenida
PLATAFORMA FEMAR	3,0	10,0

Lote nº 2:

Oferta económica:

	Importe Ofertado (Of)	Puntuación obtenida
PLATAFORMA FEMAR	257.405,50 €	87,5
COMERCIAL TOSCAMARE DE LEPE SL	259.693,70 €	83,8
SAMESHIPSUPPLIERS SL	255.832,65 €	90,0
GRUPO CAPS CUIDADORES SLU	257.546,95 €	87,2
RUIZ CASTRO SL-ANDAQUES SL	286.550,21 €	40,4

Plazos de entrega ofertados:

	Plazo Ofertado en horas (Pof)	Puntuación obtenida
PLATAFORMA FEMAR	3,0	10,0
COMERCIAL TOSCAMARE DE LEPE SL	48,0	3,5
SAMESHIPSUPPLIERS SL	24,0	7,0
GRUPO CAPS CUIDADORES SLU	24,0	7,0
RUIZ CASTRO SL-ANDAQUES SL	72,0	0,0

Lote nº 3:

Oferta económica:

	Importe Ofertado (Of)	Puntuación obtenida
PLATAFORMA FEMAR	15.995,50 €	90,0

Plazos de entrega ofertados:

	Plazo Ofertado en horas (Pof)	Puntuación obtenida
PLATAFORMA FEMAR	3,0	10,0

Lote nº 4:

Oferta económica:

	Importe Ofertado (Of)	Puntuación obtenida
PLATAFORMA FEMAR	56.160,00 €	90,0
MANUEL BAREA	81.297,55 €	0,0
ANTONIO TOBAJAS, SL	60.516,40 €	63,8

Plazos de entrega ofertados:

	Plazo Ofertado en horas (Pof)	Puntuación obtenida
PLATAFORMA FEMAR	3,0	10,0
MANUEL BAREA	12,0	8,7
ANTONIO TOBAJAS, SL	72,0	0,0

Lote nº 5:

Oferta económica:

	Importe Ofertado (Of)	Puntuación obtenida
PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR, SL	161.402,38 €	90,0

Plazos de entrega ofertados:

	Plazo Ofertado en horas (Pof)	Puntuación obtenida
PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR, SL	4,0	10,0

Lote nº 6:

Oferta económica:

	Importe Ofertado (Of)	Puntuación obtenida
PLATAFORMA FEMAR	147.221,10 €	90,0
MANUEL BAREA, SA	219.847,75 €	7,8
ANTONIO TOBAJAS, SL	190.158,42 €	41,4

Plazos de entrega ofertados:

	Plazo Ofertado en horas (Pof)	Puntuación obtenida
PLATAFORMA FEMAR	3,0	10,0
MANUEL BAREA, SA	12,0	8,7
ANTONIO TOBAJAS, SL	72,0	0,0

Lote nº 7:

Oferta económica:

	Importe Ofertado (Of)	Puntuación obtenida
PLATAFORMA FEMAR	87.240,00 €	90,0

Plazos de entrega ofertados:

	Plazo Ofertado en horas (Pof)	Puntuación obtenida
PLATAFORMA FEMAR	3,0	10,0

Lote nº 8:

Oferta económica:

	Importe Ofertado (Of)	Puntuación obtenida
PLATAFORMA FEMAR	94.357,10 €	90,0
ANTONIO TOBAJAS SL	116.337,10 €	9,8

Plazos de entrega ofertados:

	Plazo Ofertado en horas (Pof)	Puntuación obtenida
PLATAFORMA FEMAR	3,0	10,0
ANTONIO TOBAJAS SL	72,0	0,0

Lote nº 9:

Oferta económica:

	Importe Ofertado (Of)	Puntuación obtenida
PLATAFORMA FEMAR	65.408,00 €	90,0
MANUEL BAREA SA	70.911,44 €	73,8
ANTONIO TOBAJAS SL	89.403,90 €	19,4

Plazos de entrega ofertados:

	Plazo Ofertado en horas (Pof)	Puntuación obtenida
PLATAFORMA FEMAR	3,0	10,0
MANUEL BAREA SA	12,0	8,7
ANTONIO TOBAJAS SL	72,0	0,0

Lote nº 10:

Oferta económica:

	Importe Ofertado (Of)	Puntuación obtenida
PLATAFORMA FEMAR	124.600,00 €	90,0
MANUEL BAREA SA	159.400,65 €	29,5
ANTONIO TOBAJAS SL	166.865,00 €	16,5

Plazos de entrega ofertados:

	Plazo Ofertado en horas (Pof)	Puntuación obtenida
PLATAFORMA FEMAR	3,0	10,0
MANUEL BAREA SA	12,0	8,7
ANTONIO TOBAJAS SL	72,0	0,0

Lote nº 11:

Oferta económica:

	Importe Ofertado (Of)	Puntuación obtenida
PLATAFORMA FEMAR	33.168,75 €	90,0
COMERCIAL TOSCAMARE DE LEPE SL	33.440,80 €	88,4
MANUEL BAREA SA	35.654,80 €	75,2
ANTONIO TOBAJAS SL	46.031,44 €	13,6

Plazos de entrega ofertados:

	Plazo Ofertado en horas (Pof)	Puntuación obtenida
PLATAFORMA FEMAR	3,0	10,0
COMERCIAL TOSCAMARE DE LEPE SL	48,0	3,5
MANUEL BAREA SA	12,0	8,7
ANTONIO TOBAJAS SL	72,0	0,0

Lote nº 12:

Oferta económica:

	Importe Ofertado (Of)	Puntuación obtenida
PLATAFORMA FEMAR	48.323,00 €	90,0

Plazos de entrega ofertados:

	Plazo Ofertado en horas (Pof)	Puntuación obtenida
PLATAFORMA FEMAR	3,0	10,0

En su virtud, la Mesa de contratación

ACUERDA

Primero.- Proponer al órgano de contratación, en cumplimiento del artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **la aceptación de la oferta** de la entidad PLATAFORMA FEMAR, S.L. correspondiente a los lotes 3, 6 y 10 por estimar que, de conformidad con el informe de 22 de julio de 2019 emitido por la Jefatura de Atención Social y Sanitaria, el bajo coste ofertado está justificado pudiéndose realizar los suministros respetando las exigencias establecidas en el pliego de clausulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

Segundo.- Como consecuencia de la aceptación de la oferta y de la puntuación obtenida por las distintas ofertas de las entidades licitadoras, anteriormente expuesta, **proponer la adjudicación de los lotes 3,6 y 10 a PLATAFORMA FEMAR, S.L.** por los siguientes importes:

Lote 3: 15.995,50 €. A esta cantidad le corresponde un IVA de 1.599,55 €.
Lote 6: 147.221,10 €. A esta cantidad le corresponde un IVA de 13.395,75 €
Lote 10: 124.600,00 €. A esta cantidad le corresponde un IVA de 12.460,00 €

Asimismo, la entidad ha ofertado un plazo de entrega de los suministros de 3 horas en todos lo lotes.

Tercero.- Proponer, de conformidad con la puntuación obtenida, **la adjudicación de los lotes 1,2,4,7,8,9,11 y 12 a PLATAFORMA FEMAR, S.L. por los siguientes importes:**

Lote 1: 147.646,00 €. A esta cantidad le corresponde un IVA de 5.905,84 €.
Lote 2: 257.405,50 €. A esta cantidad le corresponde un IVA de 25.038,64 €.
Lote 4: 56.160,00 €. A esta cantidad le corresponde un IVA de 5.616,00 €
Lote 7: 87.240,00 €. A esta cantidad le corresponde un IVA de 11.298,00 €
Lote 8: 94.357,10 €. A esta cantidad le corresponde un IVA de 9.435,71 €
Lote 9: 65.408,00 €. A esta cantidad le corresponde un IVA de 2.616,32 €
Lote 11: 33.168,75 €. A esta cantidad le corresponde un IVA de 3.316,88 €
Lote 12: 48.323,00 €. A esta cantidad le corresponde un IVA de 4.832,30 €

Asimismo, la entidad ha ofertado un plazo de entrega de los suministros de 3 horas en todos lo lotes.

Cuarto.- Proponer la adjudicación del lote 5 a la entidad PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR, S.L., en los siguientes términos:

Importe: 161.402,38 €. A esta cantidad le corresponde un IVA de 6.529,66 €.

La entidad ha ofertado un plazo de entrega de los suministros de 4 horas.

Quinto.- Elevar al órgano de contratación la presente propuesta de adjudicación para su aceptación, previo a formular el requerimiento de documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.

Sexto.- Convocar a la mesa de contratación para, en caso de que se acepte la propuesta, y la entidad aporte la documentación previa a la adjudicación, proceder a su examen y valoración en los términos de la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la documentación indicada en el apartado 5 del Anexo I de dicho pliego en relación con la acreditación de la habilitación empresarial.

Se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta y el representante de la Asesoría Jurídica, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.: Sonsoles Carretero Hernández

Fdo.: Cayetano García de la Borbolla Carrero

VºBº LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Ortiz Mallol